



**AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014
NUTRICIÓN – REGIONAL CORDOBA**

FECHA : 9 de Diciembre de 2014

LUGAR : Auditorio de la Sede Regional Córdoba del ICBF, ubicada en el primer piso de la Carrera 9 # 10-26 en Montería – Córdoba.

ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Montería, siendo las 9:00 a.m. del día nueve (9) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Córdoba, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001.2014 NUTRICIÓN – REGIONAL CORDOBA**, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte."

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES	Director (E) de la Regional Córdoba
JAEL DOMINGUEZ JARAMILLO	Coordinador Jurídico Regional Córdoba
JORGE ANDRES RIVERA MUÑOZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ANA VILLALBA HOYOS	Miembro del Comité Asesor Evaluador
PATRICIA OJEDA ESTRADA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
SANDRA PALACIO MONTENEGRO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
MARIA ANGELICA RIVERA	Miembro del Comité Asesor Evaluador

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte del Director (e) de la Regional Córdoba
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo Del Coordinador Jurídico de la Regional Córdoba.
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de adjudicación.
7. Recomendación del comité evaluador
8. Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

Se deja constancia que la Directora Regional Córdoba (e) según resolución 6782 de noviembre 18 de 2014, emanada de la Secretaria General del ICBF, modificada por la Resolución 7396 DE DICIEMBRE 5 de 2014, emanada del mismo despacho llega a la ciudad de Montería a la 1.00 p.m., razón la cual la audiencia no se llevará a cabo en la hora señalada en el cronograma de la convocatoria que nos ocupa, y se iniciara las 16:00 horas del día 9 de diciembre de 2014, cuando se cuente con la presencia del ordenador del gasto de la Regional. Con Resolución 7419 de diciembre 9 de 2014, emanada del despacho de la Secretaria General se designó como Director encargado de la Dirección del ICBF Regional Córdoba al doctor RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES.

Se reanuda la audiencia suspendida a las 16.00:00 horas, y es instalada por el doctor RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES, en su calidad de Director (e) de la Regional Córdoba, quien da la bienvenida a los asistentes.

2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

El doctor RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES, en su calidad de Director (e) de la Regional Córdoba, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

Nº	PROPONENTE	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
1	MIRTHA AUXILIADORA ALGARIN VEGA	x	Representante Legal de COOTRADEMACOC	Se encuentra en la



Nº	PROPONENTE	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
				propuesta.
2	LUZ ALBA MORELOS SIERRA	x	Representante legal del Consortio	Se encuentra en la propuesta

3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL Coordinador Jurídico de la Regional Córdoba.

La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001.2014 Nutrición – ICBF REGIONAL CÓRDOBA, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

4º INTERVENCIÓN DE LOS PROponentES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El ICBF confiere el uso de la palabra cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, así:

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL ALIMENTOS CON AMOR.

OBSERVACION No. 1

La señora ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES, representante legal de la Unión Temporal Alimentos con Amor, presenta escrito en dos (2) folios, con radicación de entrada ICBF E-2014-343398-2300, en 2014-12-09, 14:37:27, a través de los cuales realiza observaciones al informe de evaluación definitiva y solicita sean validados los contratos



2111143, 2111141, 2120735, 2122952, FPI 23024 como experiencia de la Fundación DINM atendiendo que estos contratos son experiencia de la socia ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES. Se lee en voz alta la comunicación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACIÓN NU3.

OBSERVACION No. 1.

BENNY CALLEJAS BALLESTEROS, Directora Ejecutiva de la Fundación NU3, a través de correo electrónico, de diciembre 9 de 2014, a las 9:04 a.m., dirigido a la Convocatoria Nutrición Córdoba realiza observación a la evaluación definitiva de la Convocatoria Pública 001.2014 Nutrición – ICBF Regional Córdoba, en el cual solicita se les aclare por qué no fueron tenidos en cuenta las subsanaciones realizadas de manera física y por correo electrónico. Se lee en voz alta el correo.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN.

Solicita el uso de la palabra EVELYN SIERRA SAKR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.064.976.217 y la Tarjeta Profesional 168.991 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presentando poder por escrito que le otorga LUZ ALBA MORELOS SIERRA. Siendo que los poderes no están claros y encontrándose presentes se les concede el uso de la palabra a LUZ ALBA MORELOS SIERRA, representante legal del Consorcio UNIDOS POR LA NUTRICIÓN a fin de que subsane el poder otorgado por escrito. LUZ ALBA MORELOS SIERRA identificada con cédula 34.974.685 expedida en Montería, doy poder amplio y absoluto a la doctora EVELYN SIERRA para que en mi nombre y en representación del consorcio realice todas las observaciones presentes en la audiencia y cualquier otra diligencia necesaria. Se le reconoce personería para actuar a la abogada EVELYN SIERRA SAKR, a quien se le concede el uso de la palabra y expresa: Buenas tardes. Solicito de manera respetuosa se me suministre la propuesta presentada por el otro proponente habilitado. Se le concede la petición. Se le hace entrega de la propuesta presentada por el otro proponente habilitado COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MADRES COMUNITARIAS, SIGLA: COOTRADEMACOC. Observando en el pliego definitivo numeral 4.4 criterios de desempate. "En caso de empate entre dos o más ofertas el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos: 1. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere. 2. Si se presenta empate o este persiste se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifiesta la utilización de recursos y o materias primas de la región. 3 Si se presenta empate o este persiste se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región. 4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad de la región. 5. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente, madres, padres, cabezas de familia de la región.- 6. Si el empate se mantiene se procederá a efectuar sorteo."- Una vez revisada la propuesta de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE, a folios 145, 146, 147 y 148 se puede observar que las declaraciones juramentadas aportadas manifiestan todos los compromisos anotados en el literal anterior para el "funcionamiento del programa de centro de desarrollo infantil modalidad institucional y medio familiar", el objeto plasmado dentro de tales declaraciones no corresponden al objeto que pretende contratar el instituto dentro del presente proceso contractual, mal podría tenerse en cuenta tales declaraciones para el criterio de desempate debido a que el servicio que está requiriendo el instituto es completamente diferente, por lo anterior respetuosamente solicito al instituto no tener en cuenta ni avalar tales declaraciones, ya que las mismas van en contravía con lo que se pretende contratar. Gracias.



Concluida las intervenciones de los proponentes el ICBF declara procede a dar respuestas a las mismas. Configurándose el derecho a réplica para las siguientes empresas:

REPLICA DEL OFERENTE COOPERATIVA AL SERVICIO DE LAS MADRES COMUNITARIAS DE CERETE, sigla: COOTRADEMACOC.

Se le concede el uso de la palabra a la representante legal de COOTRADEMACOC, quien lo acepta y expresa: En calidad de representante legal de COOTRADEMACOC en esta audiencia otorgo poder amplio y suficiente a LA DOCTORA NAVIRIS DEL CARMEN VEGA ALGARIN, quien exhibe la cédula de ciudadanía número 1.064.980.849 y la Tarjeta Profesional 178.353 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, representante legal de COOTRADEMACOC en la presente audiencia presente observaciones, de respuestas a las mismas y realice todos los actos permitidos en el pliego de condiciones y para el desarrollo de esta audiencia. Se le reconoce personería a la abogada NAVIRIS DEL CARMEN VEGA ALGARIN, a quien se le concede el uso de la palabra y expresa: Se presenta observación y a la vez se solicita pronunciamiento por parte del ICBF Regional Córdoba y la otra parte oferente sobre el hecho sucedido en la mañana de hoy al inicia de la presente audiencia que fue suspendida en donde el consorcio Unidos por la Nutrición tenían en su poder el original de nuestra propuesta,. Hecho este que no garantiza imparcialidad en la selección, así las cosas, bien se pudo solicitar copia de la misma en los términos del numeral 1.11.8 del pliego definitivo de condiciones donde se señala que las propuestas estarán a disposición de quien lo solicite únicamente durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en los avisos que lo modifiquen, por lo tanto si tenían conocimiento de la propuesta primero no se entiende porque hasta ahora hacen esta solicitud de manera extemporal en violación de este precitado numeral atendiendo el anexo número 3 que señala que este traslado debido hacerse del 2 al 4 de diciembre, por lo que a la fecha 9 de diciembre darse copia de la misma, perdón, no debió darse el original de esta propuesta ni en la realización de la audiencia programada a las 9 de la mañana ni en la que actualmente esta en curso, reitero en el numeral 1.11.8 del pliego de condiciones definitivo como guía del presente proceso de selección señalaba que el proponente que así lo deseara y con el objeto de tener conocimiento de las propuestas presentadas por los demás oferentes debía hacer una consignación en las cuentas del ICBF del banco davivienda y en el presente caso no se presentó tal situación. Se solicita pronunciamiento sobre esta observación y el hecho de hacerse permitido al otro proponente manipular el original de una propuesta debidamente registrada y presentada para este proceso de selección.

5º RECESO PARA QUE EL COMITÉ EVALUADOR ANALICE Y RESUELVA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

Se retiran del recinto los proponentes presentes y quedan los miembros del comité evaluador, quienes dan las siguientes:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA U.T. ALIMENTOS CON AMOR.

Al encontrarse ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES, persona natural, registrada ante la Cámara de Comercio de Montería, con matricula mercantil 26246 de julio 23 de 1990, como propietaria de dos establecimientos de comercio, a saber: GIMNASIO MI ALEGRE INFANCIA (matricula mercantil 26247 de julio 23 de 1990) y GIMNASIO MODERNO DEL SINÚ (matricula mercantil 101166 de junio 4.2009), al tenor de lo señalado en los numerales 1º y 2º del artículo 13 y del artículo 26 del Código de comercio, ostenta la calidad de comerciante desde julio 23 de 1990.

En su calidad de comerciante y como propietaria del establecimiento de comercio GIMNASIO MI ALEGRE INFANCIA, ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES, suscribió los contratos 2111143, 2111141, 2120735, 2122952 Y FPI 23024 CON FONADE, y, con el MEN-ICETEX, constando esto en el texto de los contratos.

En la declaración juramentada ante el Notario Primero de Montería, el día 10 de febrero de 2012, ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES reitera su calidad de comerciante y que en tal calidad fue que suscribió los contratos 2111143, 2111141, 2120735, 2122952 Y FPI 23024, que pretende se tengan como experiencia habilitante y adicional de la FUNDACION DINM, cuando ella misma da fe de las utilidades mensuales que le produjeron los contratos 2111137/38/39/40/41/42/44/45 y 46 por valor de \$11.075.854.00, lo cual solo lo puede obtener un comerciante, ya que las personas sin ánimo de lucro, como la expresión misma lo dice, su fin no es la obtención de utilidades, sus rendimientos se dedican única y exclusivamente al desarrollo del objeto social.

La solicitud de que se aplique lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, de que la experiencia de los socios de una persona jurídica se acumulara a la de ésta, no es de recibo en el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que dicha norma entra en conflicto con lo dispuesto en el artículo 125 del decreto 3866 de 1979 y con los numerales 1.9 Régimen Jurídico aplicable y el numeral 3.1 del pliego de condiciones en los cuales se señala el régimen jurídico de la convocatoria y la modalidad de participación, que está direccionada a personas sin ánimo de lucro. La antinomia que surge entre el artículo 9 del decreto 1510 y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y los pliegos se debe resolver a favor de dar aplicación estricta a las normas del contrato de aportes por ser frente al tema de contratación normas de carácter especial.

Ahora bien, siendo que la experiencia obtenida a través de los contratos que solicitan se habiliten como experiencia en la CP 001.2014 Nutrición - Regional Córdoba fue obtenida por una comerciante, esta no se puede habilitar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979¹

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA FUNDACION NU3.

Las certificaciones aportadas como documentos de subsanación no tienen fecha de inicio, fecha de terminación de los contratos, la liquidación del contrato 0167*2010*000020 aportada no tiene fecha de elaboración, lo cual impidió que el comité determinara si las experiencias certificadas cumplían con los requerimientos mínimos de tiempo dentro de los últimos cinco años.

La resolución 002023 de diciembre 1 de 2014, emanada de la Dirección ICBF Regional Atlántico no se valida, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 1.11.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, que a la letra dice: "En ningún caso el ICBF podrá ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."; la resolución que nos ocupa fue solicitado su trámite en noviembre 27 de 2014, con el radicado 320226, fecha posterior al cierre de la presente convocatoria pública y por tanto es un hecho ocurrido con posterioridad.

¹ Decreto 2388 de 1979: ARTÍCULO 125. El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 9, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

Esas fueron las razones que conllevaron a que el comité no aceptara los documentos de subsanación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN:

Teniendo en cuenta lo expresado por la apoderada del CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN, el comité procede a leer con detenimiento las declaraciones bajo juramento realizadas por la representante Legal de COOTRADEMACOC obrantes a folios 145, 146, 147 y 148 de la propuesta original y respecto de dichos documentos decide que los mismos no serán tenidos en cuenta en el caso de que el proceso de selección llegue a la aplicación de los criterios de desempate, por cuanto las declaraciones juradas están dirigidas a Centros de Desarrollo Infantil en modalidad institucional y en medio familiar. Asimismo el comité deja constancia que estos documentos no son subsanables por constituirse en instrumento de escogencia de los oferentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE COOTRADEMACOC:

El Comité Evaluador deja constancia que en horas de la mañana en la Oficina de la Coordinación Jurídica, en presencia de la Coordinadora Jurídica y de dos miembros del Comité se le mostró a CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN el expediente original de la propuesta presentada por COOTRADEMACOC y en ningún momento la persona que tuvo a la mano el expediente lo adulteró, tomo documentos de él, lo rayo. Por lo tanto este hecho no se constituye en violación a la transparencia que ha imperado en el trámite de la CP 001.2014 Nutrición – ICBF REGIONAL CORDOBA.

6ºLECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL ICBF Y ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El ICBF se permite dar lectura a las respuestas formuladas respecto de las observaciones, el cual reposa en documento anexo al presente documento que para todos los efectos hace parte integral de la presente acta.

Una vez leídas las respuestas presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, el ICBF pone en conocimiento de los proponentes asistentes el informe de recomendación de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN								
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACION FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA		
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Puntaje total
1	COOTRADEMACOC	X		X		X		50
2	CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN	X		X		X		50

Teniendo en cuenta que los proponentes COOTRADEMACOC Y CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICION finalizaron con empate de 50 puntos en la evaluación efectuada por el Comité Evaluador de la CP 001.2014 NUTRICION – ICBF REGIONAL CORDOBA, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, así:

PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.



El Comité Evaluador señala que los dos proponentes habilitados presentan el mismo puntaje en la evaluación técnica, por lo que persiste el empate y se procede a la aplicación del segundo criterio de desempate.

SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE: Si se presenta empate o este persiste, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y / o materias primas de la región.

El comité evaluador procede a la revisión y lectura de las declaraciones juramentadas de ambos oferentes, y determina que teniendo en cuenta la declaración juramentada del proponente COOTRADEMACOC donde manifiesta que se compromete a utilizar recursos y materias primas de la región, para el funcionamiento del programa CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL modalidad institucional y en medio familiar y ratificando la respuesta dada a las observaciones presentada en la presente audiencia, el comité determina que dicha declaración no será tenida en cuenta, llegando así al desempate de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador solicita retirarse y suspender la audiencia con el fin de dar por escrito sus recomendaciones al ordenador del gasto. El Director (e) presente suspende la audiencia y da permiso al Comité Evaluador para que se retire.

Reingresa el Comité Evaluador y el Director (e) ordena la reanudación de la audiencia

7° RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001.2014 NUTRICION – ICBF REGIONAL CORDOBA**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, al proponente **CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN**, conformado por la **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA**, NIT: 812.008.044-6, con el 50% de participación, representada por **WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.148.606 expedida en Cartagena y la **FUNDACION DESARROLLO CARIBE**, NIT: 900.073.636-1, con el 50 % de participación representada legalmente por **LUZ ALBA MORELOS SIERRA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.34.974.685, por un valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$708.144.183.00)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

8° ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP 001.2014 NUTRICION – ICBF REGIONAL CORDOBA** y para ello se transcribe el texto de la parte resolutive del acto que así lo dispone.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001.2014 NUTRICION – ICBF REGIONAL CORDOBA**, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", al proponente **CONSORCIO UNIDOS POR LA NUTRICIÓN**, conformado por la **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA**, NIT: 812.008.044-6, con el 50% de participación y la **FUNDACION**

DESARROLLO CARIBE, NIT: 900.073.636-1, con el 50 % de participación, representado por LUZ ALBA MORELOS SIERRA, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.34.974.685, por un valor de SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$708.144.183), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

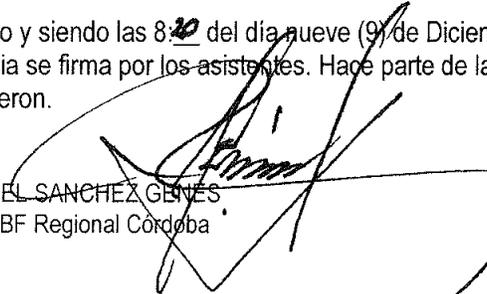
ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

El anterior acto administrativo se notifica en estrados y contra el no procede recurso.

9°CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 8:30 del día nueve (9) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes. Hace parte de la presente acta el listado de asistencia diligenciado por quienes asistieron.


RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENÉS
Director (e) ICBF Regional Córdoba


JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

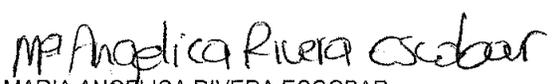
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR:


JORGE ANDRÉS RIVERA MUÑOZ


ANA VILLALBA HOYOS


PATRICIA OJEDA ESTRADA


SANDRA PALACIO MONTENEGRO


MARIA ANGELICA RIVERA ESCOBAR



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO GESTIÓN HUMANA

LISTADO ASISTENCIA DE EVENTOS EXTERNOS

NOMBRE DEL EVENTO: Audiencia de Adjudicación Convocatoria Pública 001 Nutrición FECHA: Diciembre 9-2015
 HORA INICIAL: 9:00 AM HORA FINAL: 10:00 AM LUGAR: Auditorio Regional Cordoba.

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO	FIRMA
1	Luz Alba Varela	Rep. Legal	Fi. Demosnol. Cordoba				
2	Evelindiera S.	Abogada	Asesoramiento para la atención		legabovaris@hotmail.com	3016094801	
3	Yolanda Alfaro	Supervisor(a)	Eventos		mis-trabajo@telcel.com	3043848853	
4							
5	Nota: Pido aclarar que el caso						
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO GESTIÓN HUMANA

LISTADO ASISTENCIA DE EVENTOS EXTERNOS

NOMBRE DEL EVENTO: Asistencia de Adjudicación Convocatoria No 001 Nutrición FECHA: Diciembre 9 / 2014
 HORA INICIAL: 4:00 pm. HORA FINAL: 5:20 pm LUGAR: Auditorio Regional

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO CONTACTO	FIRMA
1	William Díaz	21. F. U. XCOI.	F. UNID. XCOI.	CORDOBA		3014884590	<i>[Signature]</i>
2	Luz Alba Morales	Comercio Unido x la Nutrición	Comercio Unidos	Cordoba		3016094801	<i>[Signature]</i>
3	Quelin Sierra S.	Abogado	la Nutrición	Cordoba		3043848033	<i>[Signature]</i>
4	Gerardo Amila	Uceda	la Nutrición	Cordoba	3126397810	3126397810	<i>[Signature]</i>
5	Nayiris del Carmen Vega A.	Adjudicada	la Nutrición	Cordoba	nutricio@hotmail.com	3002213660	<i>[Signature]</i>
6	Maria Alejandra	la Vega	la Nutrición	Cordoba	nutricio@hotmail.com	3126658745	<i>[Signature]</i>
7	Sando VA: 31 PM						
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: Audiencia de adjudicación Convocatoria CP001 FECHA: 09/ DIC / 2014
 HORA INICIAL: 4:00pm HORA FINAL: 5:20 pm LUGAR: Auditorio Regional Córdoba

No.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO	AM	PM
1	MG ANGELICA RUIROE	104560496	Asesor(a) ICBF	ICBF	Córdoba	GAT		X		<i>[Signature]</i>
2	Patricia Cepeda	2591488	Notariado ICBF	ICBF	Córdoba	GAT		X		<i>[Signature]</i>
3	Ana Villalba	26318874	Tec. Activo	ICAF	Córdoba	G. Financiero	X			<i>[Signature]</i>
4	José P. Zamora	21094335	Prof. Especial	ICEST	Córdoba	G. Técnico	X			<i>[Signature]</i>
5	Jorge Rivera	10614112	Prof. UNIVER	ICBF	CORDOBA	G. UNIDICO	X			<i>[Signature]</i>
6	Edmundo Saiz	1501234	Director (e)	ICBF	CORDOBA	PROCESO R.	X			<i>[Signature]</i>
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										